



Alcaldía
de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 3:16 PM
Recibido por: _____
Radicado N°: _____

17 AGO 2021

103-08.01- 356

Yumbo (V), Agosto 17 de 2021

Doctor.

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

Alcalde Municipal

E. S. D.

Asunto: Concepto jurídico sobre proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se requiere modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2021, a continuación realizamos el siguiente análisis jurídico desde los siguientes aspectos:

1. Unidad de Materia.
2. Marco Jurídico.
3. Fuente de Recursos para las adiciones.
4. Requisitos para modificación.
5. Conclusión.

UNIDAD DE MATERIA

El cumplimiento de lo estipulado en el artículo 72 ley 136 de 1994, esto es, referirse a una misma materia e ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan se verifica el cumplimiento del mismo.

MARCO JURIDICO

Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.

Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.

Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen:



**Alcaldía
de Yumbo**

“ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).

ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”

El decreto 111/96 ordena a las entidades territoriales expedir su normatividad presupuestal siguiendo “las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial” (artículo 109).

Adicionalmente, tanto las leyes especiales sobre organización de los municipios (decreto ley 1333/86, ley 136/94) como la Constitución Política fijan en cabeza de la corporación administrativa las competencias en materia presupuestal.

El Acuerdo 014 de 2016 expedido por el Municipio de Yumbo desde su artículo 100 y subsiguientes contiene el acápite relacionado con las Modificaciones presupuestales.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo, contempla en el artículo 101 en cuanto a las adiciones presupuestales que cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por la ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por acuerdo municipal.

Que el artículo 102 del mencionado Decreto establece que para abrir créditos adicionales al Presupuesto General del Municipio, el proyecto de acuerdo debe establecer de manera clara y precisa el recurso el cual ha de servir de base para la apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital la fuente de recursos de las adiciones presupuestales.

FUENTE DE RECURSOS DE LAS ADICIONES

En cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016 artículo 102 el proyecto de acuerdo debe establecer de manera clara y precisa el recurso el cual ha de servir de base para la apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital la fuente de recursos de las adiciones presupuestales.

Revisado el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaria de Hacienda, la fuente de recurso de las Adiciones en este caso, proviene del reaforo de los recursos proyectados inicialmente por el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO y su complementario de AVISOS Y TABLEROS, en virtud del buen comportamiento del recaudo. Esto, teniendo



**Alcaldía
de Yumbo**

en cuenta la nueva proyección de recaudo de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, anticipo de industria y comercio y retención en la fuente de industria y comercio, por la vigencia fiscal 2021 en el Municipio de Yumbo realizada por el Profesional Especializado Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual corresponde a VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (20.000.000.000.00). (Proyección adjunta y anexos).

REQUISITOS PARA ADICIONES PRESUPUESTALES

De acuerdo con lo anterior, para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición se hará conforme a lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial la cual no debe diferir sustancialmente de lo contemplado al respecto en los artículos 81 y 82 del decreto 111/96.
2. Para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad. (Adjunta certificación).
3. La facultad para efectuar la adición es de la corporación administrativa a iniciativa del ejecutivo.

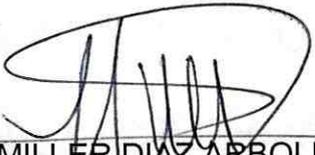
Planteado lo anterior, se puede verificar primero que dentro de los anexos del proyecto de acuerdo reposa constancia de fecha 13 de agosto del 2021, expedida por el contador municipal, profesional especializado con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, que informa la existencia de recursos disponibles para abrir créditos adicionales en el presupuesto General del Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal 2021.

Segundo, se concluye que el ejecutivo no puede hacer directamente la adición de recursos al presupuesto, por lo cual es necesario presentar el proyecto de acuerdo ante el Concejo.

CONCLUSION

Por lo expuesto, encuentra el Despacho, que se siguieron los lineamientos jurídicos para la modificación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, por lo que es viable presentarlo ante el Honorable Concejo Municipal.

Cordialmente,


JESUS MILLER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO
Abogada Contratista



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO:

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO
DE YUMBO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.**

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, agosto de 2021



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, 13 de agosto de 2021.

Señores:

HONORABLES CONCEJALES

Concejo Municipal
Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable-Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

El artículo 313 de la Constitución establece como funciones de los concejos:

“.... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. ...

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 014 de 2016, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Se plantea un reaforo de los recursos proyectados inicialmente por el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO y su complementario de AVISOS Y TABLEROS. Teniendo en cuenta que desde el mes de junio se evidenció un muy buen recaudo de estos dos impuestos, desde el área de Rentas se efectuó una nueva proyección, arrojando como resultado un reaforo por veinte mil millones. Lo anterior, de acuerdo con la proyección de recaudo de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, anticipo de industria y comercio y retención en la fuente de industria y comercio, por la vigencia fiscal 2021 en el Municipio de Yumbo realizada por el Profesional Especializado Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal. (Se adjunta informe de Rentas).

Que en conformidad con el artículo 101 del Acuerdo 014 de 2016, para realizar la adición presupuestal se debe contar con los recursos efectivos disponibles, por tal motivo se requiere contar con la certificación correspondiente emitida por parte del contador de la entidad. (Adjunta certificación).

Por otro lado, para las adiciones al gasto se calculan las asignaciones contempladas en la normatividad vigente, como son las correspondientes a los órganos de Control y el 1% correspondiente a cuentas hídricas y para el caso de la inversión, se tiene como finalidad principal la asignación de recursos en sectores de inversión de importancia estratégica para la Administración Municipal materializando lo establecido en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Creemos en Yumbo”.

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

PROYECTO DE ACUERDO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo 014 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere reaforar de las rentas correspondientes al Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, para lo cual se presenta la proyección la proyección efectuada desde el área de rentas y que asciende a veinte mil millones de pesos mcte. (\$20.000.000.000,00.)
5. Que en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2021.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2021.
8. Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en \$20.000.000.000,00, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
9. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones,



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

**PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.

10. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2021, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 015 del trece (13) de agosto de 2021.
11. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
12. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2021, los siguientes recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	INGRESOS	20,000,000,000.00
01	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	20,000,000,000.00
01.1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	20,000,000,000.00
01.1.1	Ingresos Corrientes	20,000,000,000.00
01.1.1.01	Ingresos tributarios	20,000,000,000.00
01.1.1.01.02	Impuestos indirectos	20,000,000,000.00
01.1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	18,599,831,318.00
01.1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	1,400,168,682.00
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	20,000,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.

Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2021 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	20,000,000,000.00
02	ORGANISMOS DE CONTROL	640,000,000.00
02.00	NA	
02.00.0000	NA	
02.00.0000.0000	NA	
02.00.0000.0000.00000000	PRODUCTO:NA	
02.00.0000.0000.00000000.00000000	PROYECTO:NA	
02.00.0000.0000.00000000.000000.2	Gastos	
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1	Funcionamiento	
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1.9	Organismos de Control	640,000,000.00
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1.9.01	Concejo Municipal	
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1.9.01.01	RP. Funcionamiento Concejo	300,000,000.00
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1.9.03	Personería Municipal	
02.00.0000.0000.00000000.000000.2.1.9.03.01	RP. Funcionamiento Personería	340,000,000.00





Alcaldía de Yumbo
MUNICIPIO DE YUMBO
PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DETALLE	VALOR
03	DEUDA PUBLICA	185,998,313.00
03.00	NA	
03.00.0000.0000.0000000.000000.2	Gastos	
03.00.0000.0000.0000000.000000.2.2	Servicio de la deuda pública	185,998,313.00
04	INVERSION	19,174,001,687.00
04.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	310,000,000.00
04.17.1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	310,000,000.00
04.17.1702.1100	Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	310,000,000.00
04.19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	400,000,000.00
04.19.1903	Inspección, vigilancia y control	300,000,000.00
04.19.1903.0300	Intersubsectorial Salud	300,000,000.00
04.19.1904	Sanidad ambiental	100,000,000.00
04.19.1904.0300	Intersubsectorial Salud	100,000,000.00
04.22	EDUCACION	5,813,042,218.00
04.22.2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	5,813,042,218.00
04.22.2201.0700	Intersubsectorial Educación	5,813,042,218.00
04.23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	90,000,000.00
04.23.2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	90,000,000.00
04.23.2302.0400	Intersubsectorial Comunicaciones	90,000,000.00
04.24	TRANSPORTE	1,357,000,000.00
04.24.2402	Infraestructura red vial regional	857,000,000.00
04.24.2402.0600	Intersubsectorial Transporte	857,000,000.00
04.24.2409	Seguridad de transporte	500,000,000.00
04.24.2409.0600	Intersubsectorial Transporte	500,000,000.00
04.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	749,927,070.00
04.32.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	749,927,070.00
04.32.3202.0900	Intersubsectorial Ambiente	749,927,070.00
04.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	90,000,000.00
04.35.3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	90,000,000.00
04.35.3502.0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	90,000,000.00
04.36	TRABAJO	366,000,000.00
04.36.3602	Generación y formalización del empleo	166,000,000.00
04.36.3602.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	166,000,000.00
04.36.3603	Formación para el trabajo	200,000,000.00
04.36.3603.1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	200,000,000.00
04.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4,409,510,376.00
04.40.4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1,415,197,000.00
04.40.4002.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	1,415,197,000.00
04.40.4003.1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2,994,313,376.00
04.43	DEPORTE Y RECREACION	5,219,522,023.00
04.43.4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	5,119,522,023.00
04.43.4301.1604	Recreación y deporte	5,119,522,023.00
04.43.4302	Formación y preparación de deportistas	100,000,000.00
04.43.4302.1604	Recreación y deporte	100,000,000.00
04.45	GOBIERNO TERRITORIAL	369,000,000.00
04.45.4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	369,000,000.00



Alcaldía de Yumbo

MUNICIPIO DE YUMBO

PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2021
(AGOSTO)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

CODIGO	DETALLE	VALOR
04.45.4599.1000	Intersubsectorial Gobierno	369,000,000.00
	TOTAL ADICION DE GASTOS	20,000,000,000.00

ARTICULO TERCERO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES

El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los () días del mes de agosto del año Dos mil veintiuno (2021).

PRESENTADO POR:


JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal



Alcaldía
de Yumbo

EL CONTADOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO

HACE CONSTAR:

Que desde el área de Rentas se efectuó una nueva proyección por el impuesto de INDUSTRIA Y COMERCIO y su complementario de AVISOS Y TABLEROS, arrojando como resultado un reaforo por veinte mil millones.

Con fundamento en lo anterior se concluye que estos recursos se encuentran disponibles para abrir créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de Yumbo de la presente vigencia fiscal.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo (Valle), a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTAMARIA
Profesional Universitario
Contador





Alcaldía
de Yumbo

120. 29

Yumbo, junio 11 de 2021

Doctora
AURA G VELASCO FREYRE
Jefe de Despacho
Secretaría de Hacienda Municipal de Yumbo

Asunto: Proyección recaudo de los impuestos de industria y comercio, avisos y tableros, anticipo de industria y comercio y retención en la fuente de industria y comercio, por la vigencia fiscal 2021 en el Municipio de Yumbo.

- **Industria y comercio.**

Por concepto del impuesto de industria y comercio en la vigencia fiscal 2021 al corte de mayo 31, han presentado declaraciones 3.100 contribuyentes tanto del Régimen Común como del Régimen Simplificado, quienes liquidaron un impuesto neto de industria y comercio que asciende a \$87.160.595.213, que incluye el anticipo de la siguiente vigencia y el impuesto de avisos y tableros. Del total de impuesto neto declarado se ha recaudado a la fecha el equivalente a \$63.389.245.140, quedando un saldo de deuda por \$23.771.350.073.

De acuerdo a la base de datos generada desde la plataforma de impuestos PLUS, se evidencia que por el año gravable 2020 vigencia fiscal 2021 presentaron **2.459** empresas pertenecientes al régimen común con un impuesto neto declarado de **\$87.022.994.213**, y **641** establecimientos de comercio pertenecientes régimen simplificado con un impuesto neto declarado de **\$137.601.000**.

Del total de las declaraciones presentadas por el régimen común, se tomó una muestra de las **300** empresas que declararon el impuesto de industria y comercio más representativo, con un impuesto a cargo de \$76.999.904.000 que constituye el **88.3%** del total impuesto neto declarado, quienes ya cancelaron \$55.142.385.200 y tienen un saldo pendiente de pago por \$21.857.518.800.

De los 300 contribuyentes referenciados en el punto anterior, se tomó muestra de las **150** empresas más representativas que suman un impuesto a cargo equivalente a \$69.877.349.000, que constituye el **80.2%** del impuesto neto declarado, con pagos por valor de \$50.337.034.800 y un saldo pendiente de pago por valor de \$19.540.314.200, como se muestra en el anexo.

Es importante mencionar que de las **150** empresas que declararon el impuesto más representativo, **89** empresas cancelaron la totalidad del impuesto por valor de \$37.631.240.000, **56** empresas pagaron el **40%** con valor de \$12.465.613.400, y **5** empresas presentaron la declaración de industria y comercio sin pago, como se muestra en el siguiente cuadro:



Alcaldía
de Yumbo

EMPRESAS QUE DECLARARON EL IMPUESTO DE ICA MAS REPRESENTATIVO CON SU PORCENTAJE DE PAGO		
DETALLE	CANTIDAD	VALOR
EMPRESAS QUE PAGARON EL 100%	89	37.736.724.000
EMPRESAS QUE PAGARON EL 40%	56	12.600.310.800
EMPRESAS QUE PRESENTARON LA DECLARACION EN CERO 0%	5	0
TOTAL	150	50.337.034.800

Revisado el sistema de impuestos con el fin de determinar la cultura de pago de las 56 empresas que cancelaron el 40% del impuesto de industria y comercio por la vigencia fiscal 2021, se evidencio que el contribuyente ALUMINIO NACIONAL S.A., el cual tiene un saldo de deuda por valor de \$353.060.000, se encuentra en proceso de reorganización y que tiene vencido el saldo de la vigencia 2020, así mismo, se encuentra que la empresa FABRICA DE CALZADO ROMULO S.A.S. con un saldo de deuda por valor de \$70.939.000, aún tiene saldo de deuda por las vigencias 2019 y 2020.

En virtud de lo anterior, no se tiene la certeza de que estos dos contribuyentes tengan la capacidad de cancelar el saldo del 60% del impuesto, el cual asciende a **\$423.999.000**.

Ahora bien, para el cálculo de la proyección del impuesto de industria y comercio de la presente vigencia, se toma los siguientes supuestos:

1. Se asume que del valor adeudado por las 150 empresas más grandes, es decir de \$19.540.314.200, se puede recaudar el 80% que equivale a \$15.632.251.360 incluido avisos y tableros y anticipo del 15%; este valor proyectado a recaudar sumado al recaudo real por los mismos conceptos a mayo 31 de 2021 que asciende a \$63.389.245.140 nos arroja un recaudo total proyectado a diciembre de \$79.021.496.500, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor Neto	Pagado	Valor proyectado a recaudar 150 empresas	Total proyectado a recaudar a Dic. 2021
Impuesto de Industria y Comercio, Anticipo del 15% y Avisos y Tableros	\$87.160.595.213	\$63.389.245.140	\$15.632.251.360	\$79.021.496.500

2. Al total del impuesto neto declarado de industria y comercio equivalente a \$87.160.595.213, le restamos el total proyectado a recaudar \$79.021.496.500 da como resultado una cartera proyectada de \$8.139.098.713, es decir una cartera de 9.34%.



**Alcaldía
de Yumbo**

Para el cálculo de la **proyección del impuesto de industria y comercio** de la presente vigencia, se tomó como base el total del impuesto neto declarado descontándole una cartera proyectada del 9.34%, es decir que del equivalente a \$66.673.458.600, se tiene proyectado recaudar el 90.66% del total de impuesto neto como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Impuesto Neto Declarado	Cartera 9.34%	Valor Recaudado	Proyección Recaudado Junio a Diciembre
Impuesto de Industria y Comercio	\$66.673.458.600	\$6.227.301.033	\$50.254.952.952	\$10.191.204.615

De lo anterior se concluye que, si se aplica una cartera del 9.34% al total del impuesto neto declarado por industria y comercio, se recaudara un total de \$60.446.157.567, lo que generaría un mayor valor de \$10.805.578.567, como se detalla a continuación:

Concepto	Recaudo a Mayo 31 2021	Proyección Recaudado Junio a Diciembre	Total Proyección de Recaudado	Presupuesto Aprobado	Mayor Aforo
Impuesto de Industria y Comercio	\$50.254.952.952	\$10.191.204.615	\$60.446.157.567	\$49.640.579.000	\$10.805.578.567

Avisos y Tableros y Anticipo del impuesto de Industria y comercio

Con respecto a los impuestos de Avisos y Tableros y Anticipo del impuesto de Industria y Comercio, se tienen en cuenta las mismas reglas manejadas para el cálculo de la proyección de recaudo de la vigencia 2021, es decir, que al total del impuesto neto declarado se aplica un porcentaje de cartera del 9.34% con los siguientes resultados:

Concepto	Impuesto Neto Declarado	Cartera 9.34%	Valor Recaudado	Proyección Recaudado Junio a Diciembre
Avisos y tableros	\$5.541.770.000	\$517.601.318	\$3.394.774.151	\$1.629.394.531
Anticipo	\$14.945.366.613	\$1.395.897.242	\$9.739.518.037	\$3.809.951.334

De lo anterior se concluye que, si se aplica una cartera del 9.34% al total neto del valor declarado de los impuestos de Avisos y Tableros y Anticipo del impuesto de Industria y Comercio, se tendrá una proyección de recaudo para la vigencia fiscal 2021 por concepto de Avisos y Tableros equivalente a \$5.024.168.682, con un mayor aforo proyectado de \$1.400.168.682. Con respecto al Anticipo de Industria y Comercio para



**Alcaldía
de Yumbo**

la vigencia fiscal 2021 se proyecta recaudar un valor de \$13.549.469.371, con un mayor valor de \$3.061.054.371, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Recaudo a Mayo 31 2021	Proyección Recaudo Junio a Diciembre	Total Proyección de Recaudo	Presupuesto Aprobado	Mayor Aforo
Avisos y tableros	\$3.394.774.151	\$1.629.394.531	\$5.024.168.682	\$3.624.000.000	1.400.168.682
Anticipo	\$9.739.518.037	3.809.951.334	\$13.549.469.371	\$10.488.415.000	\$3.061.054.371

- **Retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.**

Por concepto de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio con corte a abril 30 de 2021 se tuvo un Ingreso total de \$11.705.686.096 y según el valor presupuestado para la vigencia fiscal 2021 asciende a \$27.311.720.000.

Para efectos del cálculo de la proyección del recaudo de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio para la vigencia fiscal 2021, se tiene como base el promedio del recaudo efectivo por el periodo de enero a abril del presente año, resultado equivalente a \$2,926,421,524 por cada mes. En este orden de ideas no se tendrá en cuenta el mes de mayo por la situación de orden público que se vive en el municipio de Yumbo, por lo que se toma el valor promedio de recaudo obtenido por este concepto para los periodos junio a diciembre de 2021, para así determinar el valor de la proyección del mayor recaudo que se espera tener en el concepto de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Recaudo de Enero a Abril	Proyección Recaudo Junio a Diciembre	Total Proyección de Recaudo	Presupuesto Aprobado	Mayor Aforo
Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2021	\$ 11,705,686,096	\$20,484,950,668	\$ 32,190,636,764	\$27,311,720,000	\$ 4,878,916,764

Por lo expuesto, se espera recaudar un mayor valor de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio por \$4.878.916.764 al término de la vigencia fiscal 2021.

En conclusión, se tiene que por el año 2021 tomando como base la proyección de recaudo en el presupuesto por concepto del impuesto de industria y comercio, retención en la fuente de industria y comercio, avisos y tableros y anticipo, y lo declarado y pagado por los contribuyentes, teniendo en cuenta una cartera proyectada del 9.34%, daría como resultado un mayor recaudo por valor de \$20.145.718.384, como se detalla a continuación:



Alcaldía
de Yumbo

Concepto	Recaudo	Proyección Recaudo Junio a Diciembre	Total Proyección de Recaudo	Presupuesto Aprobado	Mayor Aforo
Impuesto de Industria y Comercio	\$50.254.952.952	\$10.191.204.615	\$60.446.157.567	\$49.640.579.000	\$10.804.860.183
Avisos y tableros	\$3.394.774.151	\$1.629.394.531	\$5.024.168.682	\$3.624.000.000	\$1.400.168.682
Anticipo	\$9.739.518.037	\$3.809.951.334	\$13.549.469.371	\$10.488.415.000	\$3.061.054.371
Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio vigencia 2021	\$11.705.686.096	20.484.950.668	32.190.636.764	\$27.311.720.000	\$4.878.916.764
Total					20.145.000.000

Cordialmente,


HENRY FORERO MOLINA
Profesional Especializado Administración Tributaria
Secretaría de Hacienda Municipal

Elaboro: ALNEIDA ORTIZ MONTENEGRO
Auxiliar Administrativa 

No.	PLACA	NIT	NOMBRE	Total Ingresos Gravados	Total Impuesto ICA	Retenciones practicadas	Autorretenciones	Anticipo vigencia anterior	Anticipo siguiente vigencia	Total ICA Neto	Pagos	Saldo	Zdo Pago 30%	3er Pago 30%
11	1761	900136638	CERVECERIA DEL VALLE S.A	\$ 988,746,635,000	\$ 7,951,853,000	\$ -	\$ -	\$ 1,204,468,000	\$ 1,192,778,000	\$ 7,940,163,000	\$ 3,176,065,000	\$ 4,764,098,000	\$ 2,382,049,000	\$ 2,382,049,000
2	3674	900388600	CLARIOS ANDINA S.A.S	\$ 429,562,963,000	\$ 4,294,699,000	\$ -	\$ -	\$ 372,572,000	\$ 644,205,000	\$ 4,566,332,000	\$ 4,566,632,000	\$ (300,000)	\$ -	\$ -
3	0101040059	890301886	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A	\$ 675,998,673,000	\$ 4,631,940,000	\$ 129,558,000	\$ -	\$ 763,012,000	\$ 694,791,000	\$ 4,434,161,000	\$ 1,773,664,400	\$ 2,660,496,600	\$ 1,330,248,300	\$ 1,330,248,300
4	0101050023	890300431	CABLES DE ENERGIA Y DE TELECOMUNICACIONES SA	\$ 590,257,245,000	\$ 3,854,917,000	\$ 408,421,000	\$ -	\$ 513,840,000	\$ 578,238,000	\$ 3,510,894,000	\$ 1,404,357,600	\$ 2,106,536,400	\$ 1,053,268,200	\$ 1,053,268,200
5	0101050186	890333923	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE SAS SIDOC SAS	\$ 533,653,618,000	\$ 3,130,205,000	\$ 53,464,000	\$ -	\$ 439,674,000	\$ 469,531,000	\$ 3,106,598,000	\$ 3,106,598,000	\$ -	\$ -	\$ -
6	0101030104	890101815	JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A	\$ 404,863,611,000	\$ 2,878,791,000	\$ 62,573,000	\$ -	\$ 471,538,000	\$ 431,819,000	\$ 2,776,499,000	\$ 2,776,499,000	\$ -	\$ -	\$ -
7	986	860026123	COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS	\$ 289,697,471,000	\$ 2,240,461,000	\$ -	\$ -	\$ 287,975,000	\$ 336,069,000	\$ 2,288,555,000	\$ 2,288,555,000	\$ -	\$ -	\$ -
8	1768	890903939	POSTOBON S.A.	\$ 334,867,039,000	\$ 1,866,524,000	\$ -	\$ -	\$ 411,140,000	\$ 279,979,000	\$ 1,735,363,000	\$ 1,735,363,000	\$ -	\$ -	\$ -
9	0101040142	890301960	PRODUCTORA DE PAPELES S.A	\$ 327,412,571,000	\$ 2,181,170,000	\$ 487,915,000	\$ -	\$ 400,145,000	\$ 327,176,000	\$ 1,620,286,000	\$ 648,114,400	\$ 972,171,600	\$ 486,085,800	\$ 486,085,800
10	0102030355	8909000943	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	\$ 187,804,004,000	\$ 1,477,672,000	\$ 1,346,000	\$ -	\$ 185,097,000	\$ 221,651,000	\$ 1,512,878,000	\$ 605,151,200	\$ 907,726,800	\$ 453,863,400	\$ 453,863,400
11	1938	900203566	ABASTECIMOS DE OCCIDENTE SA	\$ 189,361,086,000	\$ 1,408,611,000	\$ 56,217,000	\$ -	\$ 199,927,000	\$ 211,292,000	\$ 1,363,759,000	\$ 545,503,600	\$ 818,255,400	\$ 409,127,700	\$ 409,127,700
12	0102040389	890317437	GILMEDICA SAS	\$ 147,048,519,000	\$ 1,192,015,000	\$ -	\$ -	\$ 50,888,000	\$ 178,802,000	\$ 1,319,929,000	\$ 1,319,929,000	\$ -	\$ -	\$ -
13	3755	900233101	CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S	\$ 213,736,906,000	\$ 1,720,582,000	\$ 483,600,000	\$ -	\$ 208,182,000	\$ 258,087,000	\$ 1,286,887,000	\$ 514,754,800	\$ 772,132,200	\$ 386,066,100	\$ 386,066,100
14	4064	805003626	STF GROUP SA	\$ 230,301,177,000	\$ 1,378,603,000	\$ 21,603,000	\$ -	\$ 280,878,000	\$ 206,790,000	\$ 1,282,912,000	\$ 1,282,912,000	\$ -	\$ -	\$ -
15	3890	900483914	EMPAQUES FLEXA SAS	\$ 131,310,250,000	\$ 920,391,000	\$ 32,386,000	\$ -	\$ 142,170,000	\$ 138,059,000	\$ 883,894,000	\$ 883,894,000	\$ -	\$ -	\$ -
16	0103010483	800249860	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO SA ESP	\$ 98,754,214,000	\$ 874,468,000	\$ -	\$ -	\$ 262,714,000	\$ 131,170,000	\$ 742,924,000	\$ 742,924,000	\$ -	\$ -	\$ -
17	0101010140	890307885	PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	\$ 124,813,227,000	\$ 873,693,000	\$ 165,369,000	\$ -	\$ 121,964,000	\$ 131,054,000	\$ 717,414,000	\$ 717,414,000	\$ -	\$ -	\$ -
18	561	890908649	SUN CHEMICAL COLOMBIA SAS	\$ 117,282,743,000	\$ 830,050,000	\$ 134,877,000	\$ -	\$ 121,847,000	\$ 124,508,000	\$ 697,834,000	\$ 697,834,000	\$ -	\$ -	\$ -
19	1641	830510909	RIVERCOL S.A.	\$ 101,438,799,000	\$ 706,064,000	\$ 54,906,000	\$ -	\$ 89,178,000	\$ 105,910,000	\$ 667,890,000	\$ 667,890,000	\$ -	\$ -	\$ -
20	5108	890607590	ISA INTERCOLOMBIA SA ESP	\$ 64,617,023,000	\$ 646,170,000	\$ -	\$ -	\$ 92,921,000	\$ 96,926,000	\$ 650,175,000	\$ 650,175,000	\$ -	\$ -	\$ -
21	10249	890900050	GRUPO NUTRESA SA	\$ 58,184,272,000	\$ 581,843,000	\$ -	\$ -	\$ 42,572,000	\$ 87,276,000	\$ 626,547,000	\$ 250,618,800	\$ 375,928,200	\$ 187,964,100	\$ 187,964,100
22	0101040008	890300213	ALUMINIO NACIONAL S.A	\$ 92,986,357,000	\$ 650,904,000	\$ -	\$ 13,084,000	\$ 147,023,000	\$ 97,636,000	\$ 588,433,000	\$ 235,375,000	\$ 353,060,000	\$ 176,530,000	\$ 176,530,000
23	0102050378	890319112	GLOBOVENTAS S.A	\$ 80,377,662,000	\$ 572,512,000	\$ 4,659,000	\$ -	\$ 73,022,000	\$ 95,177,000	\$ 580,710,000	\$ 232,284,000	\$ 348,426,000	\$ 174,213,000	\$ 174,213,000
24	0101030195	890300794	PLASTICOS RIMAX S.A.S.	\$ 88,233,701,000	\$ 621,183,000	\$ 66,089,000	\$ -	\$ 81,618,000	\$ 93,177,000	\$ 566,653,000	\$ 566,653,000	\$ -	\$ -	\$ -
25	3283	890301884	COLOMBINA S.A.	\$ 78,242,187,000	\$ 547,896,000	\$ -	\$ -	\$ 76,824,000	\$ 82,154,000	\$ 553,026,000	\$ 553,026,000	\$ -	\$ -	\$ -
26	0102050342	800130426	GY FERRTERIAS S.A	\$ 73,462,434,000	\$ 519,662,000	\$ 14,685,000	\$ -	\$ 67,448,000	\$ 77,949,000	\$ 515,478,000	\$ 515,478,000	\$ -	\$ -	\$ -
27	0102030460	805014451	PLASTICAUCHO COLOMBIA SA PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	\$ 81,233,562,000	\$ 538,027,000	\$ 28,019,000	\$ -	\$ 77,064,000	\$ 80,703,000	\$ 513,642,000	\$ 513,642,000	\$ -	\$ -	\$ -
28	0202050895	800157025	IMPORTACIONES Y ASESORIAS TROI SAS	\$ 68,751,890,000	\$ 468,137,000	\$ -	\$ -	\$ 58,821,000	\$ 70,221,000	\$ 479,537,000	\$ 479,537,000	\$ -	\$ -	\$ -
29	9274	800153993	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL SA	\$ 41,633,473,000	\$ 460,118,000	\$ -	\$ -	\$ 59,706,000	\$ 69,018,000	\$ 469,430,000	\$ 469,430,000	\$ -	\$ -	\$ -
30	0102020321	860002554	PRIMAX COLOMBIA SA	\$ 57,482,379,000	\$ 480,268,000	\$ 8,509,000	\$ -	\$ 85,248,000	\$ 72,040,000	\$ 458,551,000	\$ 458,551,000	\$ -	\$ -	\$ -
31	0101040136	890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	\$ 68,199,913,000	\$ 477,399,000	\$ 13,036,000	\$ -	\$ 82,854,000	\$ 71,610,000	\$ 453,119,000	\$ 181,248,000	\$ 271,871,000	\$ 135,935,500	\$ 135,935,500
32	8429	830061302	PHILIP MORRIS COLOMBIA SA	\$ 100,180,240,000	\$ 406,436,000	\$ 60,000	\$ -	\$ 43,561,000	\$ 60,965,000	\$ 423,780,000	\$ 423,780,000	\$ -	\$ -	\$ -
33	0102010373	830095213	ORGANIZACION TERPEL S.A	\$ 78,129,509,000	\$ 632,203,000	\$ 58,123,000	\$ -	\$ 264,682,000	\$ 94,830,000	\$ 404,228,000	\$ 404,228,000	\$ -	\$ -	\$ -
34	1556	800232356	FALDRE SAS	\$ 46,071,199,000	\$ 369,251,000	\$ 7,449,000	\$ -	\$ 34,580,000	\$ 55,368,000	\$ 382,610,000	\$ 382,610,000	\$ -	\$ -	\$ -
35	0102020364	860005223	TEXAS PETROLEUM COMPANY	\$ 40,499,523,000	\$ 360,264,000	\$ -	\$ -	\$ 62,250,000	\$ 54,040,000	\$ 352,054,000	\$ 352,054,000	\$ -	\$ -	\$ -
36	4164	805024696	LINCE COMERCIAL SAS	\$ 51,189,925,000	\$ 365,900,000	\$ 21,494,000	\$ -	\$ 50,144,000	\$ 54,885,000	\$ 346,117,000	\$ 346,117,000	\$ -	\$ -	\$ -
37	0101040097	890310171	INDUSTRIAS LEMBER SA	\$ 48,635,989,000	\$ 391,520,000	\$ 46,944,000	\$ -	\$ 63,374,000	\$ 58,728,000	\$ 343,160,000	\$ 137,264,000	\$ 205,896,000	\$ 102,948,000	\$ 102,948,000
38	0101040098	860528319	IMPRESORA DEL SUR S.A	\$ 44,859,282,000	\$ 361,117,000	\$ -	\$ -	\$ 73,951,000	\$ 54,168,000	\$ 341,334,000	\$ 341,334,000	\$ -	\$ -	\$ -
39	0101030024	805026021	RTA DESIGN SAS	\$ 60,402,435,000	\$ 362,415,000	\$ 38,324,000	\$ -	\$ 58,327,000	\$ 54,362,000	\$ 320,126,000	\$ 128,050,000	\$ 192,076,000	\$ 96,038,000	\$ 96,038,000
40	0101010029	890300484	PINTURAS ALGRECO S.A.	\$ 46,329,941,000	\$ 324,783,000	\$ 127,000	\$ -	\$ 57,749,000	\$ 48,717,000	\$ 315,624,000	\$ 315,624,000	\$ -	\$ -	\$ -
41	0102030340	890919549	CONQUIMICA S.A.S.	\$ 44,736,197,000	\$ 313,130,000	\$ -	\$ -	\$ 44,697,000	\$ 46,970,000	\$ 315,403,000	\$ 315,403,000	\$ -	\$ -	\$ -
42	5940	900386417	IDEMIA COLOMBIA SAS	\$ 48,264,480,000	\$ 339,163,000	\$ 11,987,000	\$ -	\$ 64,018,000	\$ 50,874,000	\$ 314,032,000	\$ 314,032,000	\$ -	\$ -	\$ -
43	3225	900347805	CAMPOFERT S.A.S	\$ 43,382,416,000	\$ 303,559,000	\$ 3,049,000	\$ -	\$ 39,332,000	\$ 45,534,000	\$ 306,712,000	\$ 122,685,000	\$ 184,027,000	\$ 92,013,500	\$ 92,013,500
44	7728	860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	\$ 42,937,241,000	\$ 301,050,000	\$ 1,357,000	\$ -	\$ 43,563,000	\$ 45,158,000	\$ 301,288,000	\$ 301,288,000	\$ -	\$ -	\$ -
45	3542	900341086	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	\$ 42,046,074,000	\$ 294,323,000	\$ -	\$ -	\$ 39,728,000	\$ 44,148,000	\$ 298,745,000	\$ 298,745,000	\$ -	\$ -	\$ -
46	0201050651	890119723	BSN MEDICAL LIMITADA	\$ 38,166,800,000	\$ 297,684,000	\$ 1,705,000	\$ -	\$ 48,620,000	\$ 44,653,000	\$ 292,012,000	\$ 292,012,000	\$ -	\$ -	\$ -

No.	PLACA	NIT	NOMBRE	Total Ingresos Gravados	Total Impuesto ICA	Retenciones practicadas	Autoretenciones	Anticipio vigencia anterior	Anticipio siguiente vigencia	Total ICA Neto	Pagos	Saldo	2do Pago 30%	3er Pago 30%
47	0101051634	830002366	BIMBO-DE COLOMBIA S.A	\$ 69,964,127,000	\$ 282,940,000	\$ -	\$ -	\$ 35,413,000	\$ 42,441,000	\$ 289,968,000	\$ 289,968,000	\$ -	\$ -	\$ -
48	0101050075	890304611	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS S.A. INEC S.A	\$ 41,821,162,000	\$ 292,748,000	\$ 389,000	\$ -	\$ 49,521,000	\$ 43,912,000	\$ 286,750,000	\$ 114,700,000	\$ 172,050,000	\$ 86,025,000	\$ 86,025,000
49	01010300317	890304855	OBTCO S.A.	\$ 36,930,637,000	\$ 295,495,000	\$ 30,000	\$ -	\$ 56,657,000	\$ 44,324,000	\$ 283,132,000	\$ 113,252,800	\$ 169,879,200	\$ 84,939,600	\$ 84,939,600
50	0101030025	800096040	COMESTIBLES ALDOR S.A.S	\$ 88,490,134,000	\$ 309,715,000	\$ 21,592,000	\$ -	\$ 5,128,000	\$ 46,457,000	\$ 278,358,000	\$ 278,358,000	\$ -	\$ -	\$ -
51	0101030025	805002736	SUMINISTROS QUIMICOS LTDA	\$ 36,369,101,000	\$ 293,257,000	\$ 24,771,000	\$ -	\$ 34,158,000	\$ 43,989,000	\$ 276,317,000	\$ 111,327,000	\$ 166,990,000	\$ 83,495,000	\$ 83,495,000
52	01010400146	890318329	ROMARCO SA	\$ 54,470,439,000	\$ 361,368,000	\$ 97,557,000	\$ -	\$ 40,344,000	\$ 54,205,000	\$ 277,692,000	\$ 277,692,000	\$ -	\$ -	\$ -
53	01010500143	890015540	PRODUCTOS YUPI SA	\$ 32,098,534,000	\$ 275,587,000	\$ 2,283,000	\$ -	\$ 44,323,000	\$ 41,338,000	\$ 270,319,000	\$ 270,319,000	\$ -	\$ -	\$ -
54	54445	890900608	ALMACENES EXITO SA	\$ 31,180,665,000	\$ 242,496,000	\$ -	\$ -	\$ 28,834,000	\$ 36,374,000	\$ 250,036,000	\$ 250,036,000	\$ -	\$ -	\$ -
55	01010204034	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA	\$ 42,389,407,000	\$ 344,690,000	\$ 19,449,000	\$ -	\$ 127,478,000	\$ 51,704,000	\$ 249,467,000	\$ 249,467,000	\$ -	\$ -	\$ -
56	4724	890300534	CADENA SA	\$ 33,389,791,000	\$ 233,729,000	\$ -	\$ -	\$ 29,305,000	\$ 35,059,000	\$ 239,483,000	\$ 95,793,000	\$ 143,690,000	\$ 71,845,000	\$ 71,845,000
57	0101040279	860040094	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA.	\$ 29,172,433,000	\$ 234,838,000	\$ -	\$ -	\$ 33,113,000	\$ 35,226,000	\$ 236,951,000	\$ 236,951,000	\$ -	\$ -	\$ -
58	5202	900321419	GRUPO CENAGRO SAS	\$ 28,687,390,000	\$ 230,934,000	\$ 319,000	\$ -	\$ 28,772,000	\$ 34,640,000	\$ 236,483,000	\$ 236,483,000	\$ -	\$ -	\$ -
59	5144	815001802	MADERKIT S.A.	\$ 74,465,522,000	\$ 448,032,000	\$ 15,479,000	\$ 202,346,000	\$ 72,776,000	\$ 67,205,000	\$ 224,636,000	\$ 224,636,000	\$ -	\$ -	\$ -
60	6145	890330035	ALIMENTOS ENRIKO SAS	\$ 45,100,129,000	\$ 234,426,000	\$ 7,401,000	\$ -	\$ 43,695,000	\$ 35,164,000	\$ 218,494,000	\$ 87,398,000	\$ 131,096,000	\$ 65,548,000	\$ 65,548,000
61	0101040224	891303109	TONING S.A.S.	\$ 58,335,104,000	\$ 233,340,000	\$ 21,018,000	\$ -	\$ 32,630,000	\$ 35,001,000	\$ 214,693,000	\$ 214,693,000	\$ -	\$ -	\$ -
62	0101030028	800099903	CARVAL EDUCACION S.A.S.	\$ 44,247,271,000	\$ 314,685,000	\$ 31,471,000	\$ -	\$ 117,861,000	\$ 47,203,000	\$ 212,556,000	\$ 85,022,400	\$ 127,533,600	\$ 63,766,800	\$ 63,766,800
63	4130	900106873	FOGEL ANDINA SAS	\$ 40,369,984,000	\$ 262,398,000	\$ 22,453,000	\$ -	\$ 67,272,000	\$ 39,360,000	\$ 212,033,000	\$ 84,813,000	\$ 127,220,000	\$ 63,610,000	\$ 63,610,000
64	0101040069	860004855	GOODYEAR DE COLOMBIA SA	\$ 124,650,494,000	\$ 1,008,613,000	\$ 37,209,000	\$ 692,224,000	\$ 221,393,000	\$ 151,292,000	\$ 209,079,000	\$ 209,079,000	\$ -	\$ -	\$ -
65	5666	900896300	TUBOSA SAS	\$ 32,749,541,000	\$ 229,248,000	\$ 3,038,000	\$ -	\$ 52,979,000	\$ 34,387,000	\$ 207,618,000	\$ -	\$ 207,618,000	\$ -	\$ -
66	3544	805014222	FRAGANCIAS YSABORES SA	\$ 26,321,642,000	\$ 210,573,000	\$ 1,812,000	\$ -	\$ 38,598,000	\$ 31,586,000	\$ 201,749,000	\$ 201,749,000	\$ -	\$ -	\$ -
67	0102050339	800136505	DATECSA	\$ 30,625,081,000	\$ 226,285,000	\$ 23,309,000	\$ -	\$ 35,585,000	\$ 33,943,000	\$ 201,334,000	\$ 80,534,000	\$ 120,800,000	\$ 60,400,000	\$ 60,400,000
68	5611	900785905	CENTRAL CERVEJERA DE COLOMBIA S.A.S	\$ 17,907,772,000	\$ 179,078,000	\$ -	\$ -	\$ 8,947,000	\$ 26,862,000	\$ 196,993,000	\$ 196,993,000	\$ -	\$ -	\$ -
69	0101030010	900093199	DIETRIENDAS DE COLOMBIA SA	\$ 27,450,202,000	\$ 192,151,000	\$ 1,125,000	\$ -	\$ 24,604,000	\$ 28,823,000	\$ 195,245,000	\$ 78,098,000	\$ 117,147,000	\$ 58,573,500	\$ 58,573,500
70	0201020651	860517608	METAZA S.A.	\$ 34,559,140,000	\$ 196,473,000	\$ 8,258,000	\$ -	\$ 30,431,000	\$ 29,471,000	\$ 187,255,000	\$ 74,902,000	\$ 112,353,000	\$ 56,176,500	\$ 56,176,500
71	14719	805009200	MANICO HEALTH CARE SAS	\$ 33,646,800,000	\$ 168,392,000	\$ 920,000	\$ -	\$ 7,482,000	\$ 25,259,000	\$ 185,249,000	\$ 74,100,000	\$ 111,149,000	\$ 55,574,500	\$ 55,574,500
72	4498	900300855	LABORATORIO OSA S.A.S	\$ 28,060,222,000	\$ 197,822,000	\$ 27,791,000	\$ -	\$ 16,035,000	\$ 29,673,000	\$ 183,669,000	\$ 73,468,000	\$ 110,201,000	\$ 55,100,500	\$ 55,100,500
73	3694	890308184	LABORATORIOS EDO SAS	\$ 26,050,752,000	\$ 182,364,000	\$ 4,749,000	\$ -	\$ 23,014,000	\$ 27,355,000	\$ 181,956,000	\$ 72,782,000	\$ 109,174,000	\$ 54,587,000	\$ 54,587,000
74	5607	800007813	VANIT S.A. E.P.S.	\$ 22,444,245,000	\$ 180,677,000	\$ -	\$ -	\$ 32,914,000	\$ 27,102,000	\$ 174,865,000	\$ 174,865,000	\$ -	\$ -	\$ -
75	0103030605	800185306	COLVANES SAS	\$ 21,329,493,000	\$ 194,373,000	\$ 30,694,000	\$ -	\$ 22,908,000	\$ 29,156,000	\$ 169,927,000	\$ 169,927,000	\$ -	\$ -	\$ -
76	5597	860033740	MANUFACTURAS SILICEAS SAS	\$ 23,989,112,000	\$ 167,924,000	\$ -	\$ -	\$ 24,897,000	\$ 25,189,000	\$ 168,216,000	\$ 67,286,400	\$ 100,929,600	\$ 50,464,800	\$ 50,464,800
77	584	830500775	REBUJAS S.A.S.	\$ 20,958,608,000	\$ 170,171,000	\$ 4,517,000	\$ -	\$ 23,481,000	\$ 25,526,000	\$ 167,699,000	\$ 67,080,000	\$ 100,619,000	\$ 50,309,500	\$ 50,309,500
78	2423	860001615	AUTOMUNDIAL S.A	\$ 19,298,024,000	\$ 170,358,000	\$ 6,586,000	\$ -	\$ 21,820,000	\$ 25,554,000	\$ 167,504,000	\$ 167,504,000	\$ -	\$ -	\$ -
79	0101041651	805016105	CLAY S.A.	\$ 22,628,025,000	\$ 158,396,000	\$ 2,473,000	\$ -	\$ 12,934,000	\$ 23,759,000	\$ 166,748,000	\$ 66,699,000	\$ 100,049,000	\$ 50,024,500	\$ 50,024,500
80	0102030469	860047657	PRACO DIDACOL S.A.S	\$ 24,884,850,000	\$ 162,458,000	\$ 201,000	\$ -	\$ 21,408,000	\$ 24,369,000	\$ 165,218,000	\$ 165,218,000	\$ -	\$ -	\$ -
81	1432	900005956	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO SA ESP	\$ 13,200,042,000	\$ 151,801,000	\$ -	\$ -	\$ 10,818,000	\$ 22,770,000	\$ 163,753,000	\$ 163,753,000	\$ -	\$ -	\$ -
82	1802	805021170	ARITEX DE COLOMBIA S.A.	\$ 30,132,684,000	\$ 175,199,000	\$ 19,035,000	\$ -	\$ 19,806,000	\$ 26,280,000	\$ 162,638,000	\$ 65,055,000	\$ 97,583,000	\$ 48,791,500	\$ 48,791,500
83	10617	900102580	ALICORP COLOMBIA SA	\$ 19,939,507,000	\$ 144,476,000	\$ 3,561,000	\$ -	\$ 679,000	\$ 21,671,000	\$ 161,907,000	\$ 161,907,000	\$ -	\$ -	\$ -
84	6090	860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	\$ 26,973,153,000	\$ 161,839,000	\$ -	\$ -	\$ 25,166,000	\$ 24,275,000	\$ 160,949,000	\$ 160,949,000	\$ -	\$ -	\$ -
85	8673	800071617	CUMINOS DE LOS ANDES S.A.	\$ 15,292,014,000	\$ 146,768,000	\$ 4,805,000	\$ -	\$ 4,413,000	\$ 22,015,000	\$ 159,565,000	\$ 63,827,000	\$ 95,738,000	\$ 47,869,000	\$ 47,869,000
86	0201020654	805004875	CALZATODO SA	\$ 22,130,041,000	\$ 178,147,000	\$ 14,320,000	\$ -	\$ 31,162,000	\$ 26,722,000	\$ 159,387,000	\$ 63,754,800	\$ 95,632,200	\$ 47,816,100	\$ 47,816,100
87	0203030684	830060136	CORPORACION COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.	\$ 25,389,366,000	\$ 285,080,000	\$ 131,862,000	\$ -	\$ 39,924,000	\$ 42,762,000	\$ 156,056,000	\$ 62,422,000	\$ 93,634,000	\$ 46,817,000	\$ 46,817,000
88	0101050139	890306499	UNION PLASTICA SAS	\$ 21,662,019,000	\$ 151,634,000	\$ 1,499,000	\$ -	\$ 20,464,000	\$ 22,745,000	\$ 152,416,000	\$ 152,416,000	\$ -	\$ -	\$ -
89	5720	890900120	MINISTROS DE COLOMBIA SAS	\$ 25,004,395,000	\$ 150,026,000	\$ -	\$ -	\$ 21,851,000	\$ 22,504,000	\$ 150,679,000	\$ 150,679,000	\$ -	\$ -	\$ -
90	2836	830004993	CASA TORO YUMBO	\$ 22,098,780,000	\$ 170,627,000	\$ 100,000	\$ -	\$ 45,856,000	\$ 25,594,000	\$ 150,265,000	\$ 150,265,000	\$ -	\$ -	\$ -
91	3765	890318919	VALLECILLA Y VALLECILLA M & CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA	\$ 18,344,854,000	\$ 147,676,000	\$ -	\$ -	\$ 20,916,000	\$ 22,151,000	\$ 148,911,000	\$ 148,911,000	\$ -	\$ -	\$ -
92	7790	899999082	GRUPO ENERGIA BOGOTA S A ESP	\$ 14,375,966,000	\$ 143,760,000	\$ -	\$ -	\$ 18,880,000	\$ 21,564,000	\$ 146,444,000	\$ 146,444,000	\$ -	\$ -	\$ -
93	4792	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	\$ 18,378,440,000	\$ 146,965,000	\$ 293,000	\$ -	\$ 24,083,000	\$ 22,045,000	\$ 144,634,000	\$ 57,853,600	\$ 86,780,400	\$ 43,390,200	\$ 43,390,200

No.	PLACA	NIT	NOMBRE	Total Ingresos Gravados	Total Impuesto ICA	Retenciones practicadas	Autoretenciones	Anticipo vigencia anterior	Anticipo siguiente vigencia	Total ICA Neto	Pagos	Saldo	2do Pago 30%	3er Pago 30%
94	3466	890305586	PRODUCTOS VARIOS	\$ 20,369,579,000	\$ 143,646,000	\$ 105,000	\$ -	\$ -	\$ 21,547,000	\$ 144,115,000	\$ 144,115,000	\$ -	\$ -	\$ -
95	1743	805017279	REORGANIZACION	\$ 33,484,764,000	\$ 234,393,000	\$ 95,143,000	\$ -	\$ -	\$ 32,375,000	\$ 142,034,000	\$ 56,814,000	\$ 85,220,000	\$ 42,610,000	\$ 42,610,000
96	5017	900276962	AGRAF INDUSTRIAL SAS	\$ 18,210,049,000	\$ 136,120,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,739,000	\$ 141,799,000	\$ 141,799,000	\$ -	\$ -	\$ -
97	2125	830067414	KOBA COLOMBIA SAS	\$ 17,697,202,000	\$ 146,465,000	\$ 10,721,000	\$ -	\$ -	\$ 17,069,000	\$ 140,645,000	\$ 56,259,000	\$ 84,387,000	\$ 42,193,500	\$ 42,193,500
98	0103069498	890399003	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI	\$ 128,544,232,000	\$ 1,224,376,000	\$ -	\$ 1,082,792,000	\$ 186,374,000	\$ 183,656,000	\$ 138,866,000	\$ 138,866,000	\$ -	\$ -	\$ -
99	3695	830511329	E.L.C.E.	\$ 17,586,071,000	\$ 140,689,000	\$ 1,077,000	\$ -	\$ 23,509,000	\$ 21,103,000	\$ 137,206,000	\$ 137,206,000	\$ -	\$ -	\$ -
100	0101030008	800245795	DPL SA	\$ 34,431,560,000	\$ 143,222,000	\$ 1,492,000	\$ -	\$ 25,159,000	\$ 21,333,000	\$ 136,904,000	\$ 136,904,000	\$ -	\$ -	\$ -
101	1174	890300234	PARMALAT COLOMBIA LTDA.	\$ 24,987,062,000	\$ 143,675,000	\$ 4,010,000	\$ -	\$ 25,297,000	\$ 21,551,000	\$ 135,924,000	\$ 54,370,000	\$ 81,554,000	\$ 40,777,000	\$ 40,777,000
102	1609	830063800	ASHE S.A.S	\$ 20,934,325,000	\$ 167,475,000	\$ 28,492,000	\$ -	\$ 30,502,000	\$ 25,121,000	\$ 133,602,000	\$ 133,602,000	\$ -	\$ -	\$ -
103	0102050309	805000830	COVAL COMERCIAL S.A.	\$ 19,568,313,000	\$ 137,323,000	\$ 5,424,000	\$ -	\$ 19,306,000	\$ 20,598,000	\$ 133,191,000	\$ 53,276,400	\$ 79,914,600	\$ 39,957,300	\$ 39,957,300
104	0101040002	890317402	FRIGOCARGO INTERNACIONAL S.A.S	\$ 19,628,510,000	\$ 171,640,000	\$ 25,124,000	\$ -	\$ 40,053,000	\$ 25,746,000	\$ 132,209,000	\$ 52,883,600	\$ 79,325,400	\$ 39,662,700	\$ 39,662,700
105	0203030743	890955085	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.	\$ 26,991,728,000	\$ 134,959,000	\$ -	\$ -	\$ 23,529,000	\$ 20,244,000	\$ 131,674,000	\$ 52,670,000	\$ 79,004,000	\$ 39,502,000	\$ 39,502,000
106	0103060597	800230447	TRANSPORTADORA DE CARGA ANTIQUICUA SAS	\$ 29,534,166,000	\$ 291,429,000	\$ 155,403,000	\$ -	\$ 48,662,000	\$ 43,714,000	\$ 131,078,000	\$ 131,078,000	\$ -	\$ -	\$ -
107	0203090700	800507083	SODEXO SAS	\$ 11,082,525,000	\$ 127,449,000	\$ 151,000	\$ -	\$ 18,590,000	\$ 19,117,000	\$ 127,825,000	\$ 127,825,000	\$ -	\$ -	\$ -
108	1675	900158802	RH SAS	\$ 22,072,876,000	\$ 132,437,000	\$ 2,313,000	\$ -	\$ 23,316,000	\$ 19,866,000	\$ 126,674,000	\$ 50,670,000	\$ 76,004,000	\$ 38,002,000	\$ 38,002,000
109	0103030575	860070995	VITELSA DEL PACIFICO S.A.	\$ 30,585,160,000	\$ 199,560,000	\$ -	\$ 46,114,000	\$ 57,737,000	\$ 29,934,000	\$ 125,643,000	\$ 125,643,000	\$ -	\$ -	\$ -
110	3592	900385084	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S	\$ 14,362,380,000	\$ 116,206,000	\$ 4,833,000	\$ -	\$ 4,307,000	\$ 17,431,000	\$ 124,497,000	\$ 49,799,000	\$ 74,698,000	\$ 37,349,000	\$ 37,349,000
111	0102050388	805006906	GRUPO SOLAIRE SAS	\$ 19,604,720,000	\$ 137,514,000	\$ 19,092,000	\$ -	\$ 16,378,000	\$ 20,627,000	\$ 122,731,000	\$ 49,092,000	\$ 73,639,000	\$ 36,819,500	\$ 36,819,500
112	0102030455	890319790	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA- RICOI SAS	\$ 31,190,043,000	\$ 179,854,000	\$ 52,220,000	\$ -	\$ 32,360,000	\$ 26,978,000	\$ 122,252,000	\$ 48,901,000	\$ 73,351,000	\$ 36,675,500	\$ 36,675,500
113	0101030157	890300466	PROIMPO SAS	\$ 20,644,696,000	\$ 144,513,000	\$ 23,418,000	\$ -	\$ 21,321,000	\$ 21,677,000	\$ 121,451,000	\$ 121,451,000	\$ -	\$ -	\$ -
114	11441	800138690	TECNOQUIMICAS S.A	\$ 24,791,227,000	\$ 117,798,000	\$ 4,088,000	\$ -	\$ 10,364,000	\$ 17,670,000	\$ 121,016,000	\$ 121,016,000	\$ -	\$ -	\$ -
115	0102040384	890903436	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	\$ 16,325,888,000	\$ 119,017,000	\$ -	\$ -	\$ 16,604,000	\$ 17,853,000	\$ 120,266,000	\$ 120,266,000	\$ -	\$ -	\$ -
116	10292	901025892	QUALITY LOGISTICA S.A.S.	\$ 9,064,015,000	\$ 104,236,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,635,000	\$ 119,871,000	\$ 47,948,400	\$ 71,922,600	\$ 35,961,300	\$ 35,961,300
117	0102030438	800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	\$ 18,959,161,000	\$ 122,343,000	\$ -	\$ 1,305,000	\$ 19,674,000	\$ 18,351,000	\$ 119,715,000	\$ -	\$ 119,715,000	\$ -	\$ -
118	2041	860078622	RANSA COLOMBIA SAS	\$ 29,827,824,000	\$ 120,057,000	\$ -	\$ -	\$ 19,301,000	\$ 18,009,000	\$ 118,765,000	\$ 118,765,000	\$ -	\$ -	\$ -
119	6753	800078522	FABRICA DE CAZADO ROMULO SAS	\$ 23,428,245,000	\$ 140,569,000	\$ 1,130,000	\$ -	\$ 42,292,000	\$ 21,085,000	\$ 118,232,000	\$ 47,293,000	\$ 70,939,000	\$ 35,469,500	\$ 35,469,500
120	0101030886	800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS	\$ 34,174,792,000	\$ 239,224,000	\$ 123,179,000	\$ -	\$ 34,204,000	\$ 35,884,000	\$ 117,725,000	\$ 47,090,000	\$ 70,635,000	\$ 35,317,500	\$ 35,317,500
121	2701	900066868	COL HUELLAS S.A	\$ 16,914,048,000	\$ 116,707,000	\$ 223,000	\$ -	\$ 16,699,000	\$ 17,506,000	\$ 117,291,000	\$ 46,916,400	\$ 70,374,600	\$ 35,187,300	\$ 35,187,300
122	3196	900260544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	\$ 9,573,243,000	\$ 110,094,000	\$ 411,000	\$ -	\$ 9,395,000	\$ 16,514,000	\$ 116,802,000	\$ 116,802,000	\$ -	\$ -	\$ -
123	4183	811028650	MADECENTRO COLOMBIA SA	\$ 20,733,769,000	\$ 129,699,000	\$ -	\$ -	\$ 34,146,000	\$ 19,455,000	\$ 115,008,000	\$ 115,008,000	\$ -	\$ -	\$ -
124	1807	830136799	BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES SA	\$ 14,318,219,000	\$ 114,733,000	\$ -	\$ -	\$ 19,262,000	\$ 17,210,000	\$ 112,681,000	\$ 112,681,000	\$ -	\$ -	\$ -
125	6036	900055603	ACEITES DE COLOMBIA SAS	\$ 22,044,778,000	\$ 110,460,000	\$ -	\$ -	\$ 16,341,000	\$ 15,569,000	\$ 110,688,000	\$ -	\$ 110,688,000	\$ -	\$ -
126	5624	86002302	ETERNIT COLOMBIANA SA	\$ 17,082,490,000	\$ 139,132,000	\$ -	\$ -	\$ 49,737,000	\$ 20,870,000	\$ 110,265,000	\$ 110,265,000	\$ -	\$ -	\$ -
127	3658	890300946	ALMACENES LA 14 S.A.	\$ 11,304,630,000	\$ 105,729,000	\$ -	\$ -	\$ 11,554,000	\$ 15,859,000	\$ 110,034,000	\$ -	\$ 110,034,000	\$ -	\$ -
128	3464	900335279	INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P	\$ 13,273,074,000	\$ 106,849,000	\$ -	\$ -	\$ 13,073,000	\$ 16,027,000	\$ 109,803,000	\$ 109,803,000	\$ -	\$ -	\$ -
129	1970	890900281	INDUSTRIAS HACER S.A.	\$ 13,251,090,000	\$ 106,672,000	\$ -	\$ -	\$ 16,071,000	\$ 16,001,000	\$ 106,602,000	\$ 106,602,000	\$ -	\$ -	\$ -
130	4625	900078532	SOLUCIONES NUTRITIVAS SAS	\$ 14,662,223,000	\$ 102,636,000	\$ 9,241,000	\$ -	\$ 15,101,000	\$ 15,395,000	\$ 106,518,000	\$ 42,607,000	\$ 63,911,000	\$ 31,955,500	\$ 31,955,500
131	0102050463	805014762	MERCANTIL CONTINENTAL SAS	\$ 16,182,246,000	\$ 113,276,000	\$ 9,241,000	\$ -	\$ 15,101,000	\$ 16,991,000	\$ 105,925,000	\$ 105,925,000	\$ -	\$ -	\$ -
132	6704	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S	\$ 11,094,026,000	\$ 104,904,000	\$ 11,641,000	\$ -	\$ 4,421,000	\$ 15,735,000	\$ 104,578,000	\$ 104,578,000	\$ -	\$ -	\$ -
133	1379	900062992	EVACOL SAS	\$ 23,851,592,000	\$ 137,040,000	\$ 32,042,000	\$ -	\$ 22,409,000	\$ 20,556,000	\$ 103,145,000	\$ 41,258,000	\$ 61,887,000	\$ 30,943,500	\$ 30,943,500
134	0101050064	890308185	FUNDICIONES UNIVERSO SAS	\$ 27,110,088,000	\$ 162,661,000	\$ 58,474,000	\$ -	\$ 26,362,000	\$ 24,399,000	\$ 102,224,000	\$ 102,224,000	\$ -	\$ -	\$ -
135	7794	900123683	DELTA GLOBAL SAS	\$ 11,025,660,000	\$ 101,435,000	\$ 70,000	\$ -	\$ 14,683,000	\$ 15,715,000	\$ 101,897,000	\$ 101,897,000	\$ -	\$ -	\$ -
136	1278	900072914	PRODUCTOS DIFFER SAS	\$ 25,324,020,000	\$ 101,345,000	\$ -	\$ -	\$ 15,379,000	\$ 15,202,000	\$ 101,168,000	\$ 40,467,200	\$ 60,700,800	\$ 30,350,400	\$ 30,350,400

No.	PLACA	NIT	NOMBRE	Total Ingresos Gravados	Total Impuesto ICA	Retenciones practicadas	Autorretenciones	Anticipo vigencia anterior	Anticipo siguiente vigencia	Total ICA Neto	Pagos	Saldo	2do Pago 30%	3er Pago 30%
137	0203061448	830122566	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	\$ 8,471,583,000	\$ 92,392,000	\$ -	\$ -	\$ 7,812,000	\$ 13,859,000	\$ 98,439,000	\$ 98,439,000	\$ -	\$ -	\$ -
138	6172	900443694	TOY PARK SAS	\$ 10,515,181,000	\$ 98,832,000	\$ 615,000	\$ -	\$ 14,717,000	\$ 14,825,000	\$ 98,325,000	\$ 39,330,000	\$ 58,995,000	\$ 29,497,500	\$ 29,497,500
139	2116	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	\$ 13,910,884,000	\$ 97,376,000	\$ -	\$ -	\$ 16,601,000	\$ 14,606,000	\$ 95,381,000	\$ 95,381,000	\$ -	\$ -	\$ -
140	7464	805001538	VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES	\$ 9,778,708,000	\$ 112,455,000	\$ 13,971,000	\$ -	\$ 20,405,000	\$ 16,868,000	\$ 94,947,000	\$ 94,947,000	\$ -	\$ -	\$ -
141	10103040476	890903295	COLOMBIA SAS ESP SUPPLA S.A	\$ 26,791,590,000	\$ 133,958,000	\$ 42,447,000	\$ -	\$ 17,208,000	\$ 20,094,000	\$ 94,397,000	\$ 94,397,000	\$ -	\$ -	\$ -
142	0101040105	805024119	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A INGECC S.A	\$ 12,383,991,000	\$ 105,013,000	\$ 13,231,000	\$ -	\$ 13,405,000	\$ 15,752,000	\$ 94,129,000	\$ 37,652,000	\$ 56,477,000	\$ 28,238,500	\$ 28,238,500
143	6176	800241495	FERRDISTARCO SAS	\$ 10,877,365,000	\$ 86,979,000	\$ 844,000	\$ -	\$ 6,030,000	\$ 13,047,000	\$ 93,152,000	\$ 93,152,000	\$ -	\$ -	\$ -
144	0102030319	800155396	CARNICOS S.A.	\$ 22,925,039,000	\$ 92,274,000	\$ -	\$ -	\$ 14,013,000	\$ 13,841,000	\$ 92,102,000	\$ -	\$ 92,102,000	\$ -	\$ -
145	8032	900483840	VELZAGRO SAS	\$ 13,289,267,000	\$ 93,071,000	\$ 1,586,000	\$ -	\$ 15,323,000	\$ 13,961,000	\$ 90,123,000	\$ 36,049,000	\$ 54,074,000	\$ 27,037,000	\$ 27,037,000
146	6057	900007440	SEMBRO SA	\$ 13,579,290,000	\$ 95,055,000	\$ 8,863,000	\$ -	\$ 11,722,000	\$ 14,258,000	\$ 88,728,000	\$ 88,728,000	\$ -	\$ -	\$ -
147	7184	900250415	QUIMTIA SAS	\$ 12,191,727,000	\$ 85,342,000	\$ -	\$ -	\$ 11,357,000	\$ 12,801,000	\$ 86,786,000	\$ 86,786,000	\$ -	\$ -	\$ -
148	4291	890107487	SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	\$ 8,427,594,000	\$ 91,847,000	\$ -	\$ -	\$ 19,150,000	\$ 13,777,000	\$ 86,474,000	\$ 86,474,000	\$ -	\$ -	\$ -
149	6132	805029498	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS	\$ 11,703,096,000	\$ 85,625,000	\$ 2,712,000	\$ -	\$ 11,081,000	\$ 12,844,000	\$ 84,676,000	\$ 84,676,000	\$ -	\$ -	\$ -
150	2476	800228108	FSC GROUP SAS	\$ 6,389,218,000	\$ 73,440,000	\$ 248,000	\$ -	\$ 49,000	\$ 11,016,000	\$ 84,159,000	\$ 33,664,000	\$ 50,495,000	\$ 25,247,500	\$ 25,247,500
TOTAL				\$ 10,501,329,541,000	\$ 75,861,675,000	\$ 3,764,178,000	\$ 2,037,865,000	\$ 11,561,537,000	\$ 11,379,254,000	\$ 69,877,349,000	\$ 50,337,034,800	\$ 19,540,314,200	\$ 9,450,228,600	\$ 9,450,228,600

Saldo de contribuyentes que no cancelaron (5)	\$ 640,157,000
Contribuyentes que cancelaron el 100% (89)	\$ 37,736,724,000
Contribuyentes que cancelaron el 40% (56)	\$ 12,600,310,800

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2021

DETALLE	VALOR PROYECTADO 2021	VALOR DECLARADO NETO	VALOR RECAUDADO MAYO 31 2021	PENDIENTE POR PAGAR	CARTERA GENERAL 9.34%	PROYECCION RECAUDO JUNIO - DICIEMBRE
Impuesto de Industria y Comercio	49,640,579,000	66,673,458,600	50,254,952,952	16,418,505,648	6,227,301,033	10,191,204,615
Anticipo	10,488,415,000	14,945,366,613	9,739,518,037	5,205,848,576	1,395,897,242	3,809,951,334
Avisos y tableros	3,624,000,000	5,541,770,000	3,394,774,151	2,146,995,849	517,601,318	1,629,394,531
Total Contribuyentes Declarantes	3100	87,160,595,213	63,389,245,140	23,771,350,073	8,140,799,593	15,630,550,480
# Contribuyentes Regimen Simplificado	641	137,601,000	116,762,694	20,838,306	12,851,933	7,986,373
# Contribuyentes Regimen comun	2459	87,022,994,213	63,272,482,446	23,750,511,767	8,127,947,659	15,622,564,108
300 Empresas Mas Grandes (75% Recuperación)	88.3%	76,999,904,000	55,142,385,200	21,857,518,800	5,464,379,700	16,393,139,100
150 Empresas Mas representativas (80% Recuperación)	80.2%	69,877,349,000	50,337,034,800	19,540,314,200	3,908,062,840	15,632,251,360